



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

AÑO LXXIX

Martes 27 de julio de 2004

Nºmero 4.342

SUMARIO

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.873.- Notificación a D. Ali Boudrai, relativa al cierre injustificado del puesto A-26 del Mercado Central.

2.874.- Notificación a D.ª M.ª Dolores Martín Chic, relativa a la designación como Instructora, en el procedimiento sancionador 4236/2004, a D.ª M.ª del Carmen Castillo LLadú.

2.876.- Notificación a D.ª Dolores Fernández Palacios, relativa a orden de ejecución de obras en el inmueble sito en Patio Machado n 12 (expte. 92445/2003).

2.879.- Notificación a Club Social Santo Angel, en expediente de orden de ejecución de obras en el local sito en Carretera San Amaro (expte. 34061/2004).

2.880.- Notificación a los Herederos de D.ª Isidora Serrano Camp y a D.ª María Serrano Cano, en expediente de orden de ejecución de obras en el inmueble sito en c/ Salud Tejero n 13, con vuelta a c/ Dueñas (expte. 34064/2004).

2.883.- Notificación a D. Landomal Aswani Aswani Sobharajmal y a D.ª Sobhraj Aswani Mohán, en expediente de orden de ejecución de obras en el inmueble sito en c/ Mendoza, bloques 8 y 10 (expte. 11539/2004).

Delegación del Gobierno en Ceuta ; rea de Fomento

2.890.- Notificación a D. Bushra Mohamed Abdeselam, en procedimiento sancionador 518037001432.

2.891.- Notificación a D. Agustín Corbacho Martín, en procedimiento sancionador 518037001020.

Delegación del Gobierno en Ceuta Derechos y Seguridad Ciudadana

2.869.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Insp. Prov. de Trabajo y Seg. Social

2.884.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

2.885.- Notificación a D. Fernando Enrique Ramos Oliva, en expediente 8T-143/2004.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería Gral. Seg. Social de Cádiz

2.887.- Notificación a Hermanos Villanueva Garr., relativa a deuda a la Seguridad Social.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería Gral. Seg. Social de Córdoba

2.886.- Notificación a D. Antonio Carnerero Cruz, relativa a deuda a la Seguridad Social.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería Gral. Seg. Social de Málaga

2.888.- Notificación a D. Ricardo Quirós Román, relativa a deuda a la Seguridad Social.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nºmero Dos de Ceuta

2.867.- Notificación a D.ª Latifa Maimun Ahmed Isnasni, en Juicio de Faltas 143/2004.

Juzgado Togado Militar Territorial Nºmero 25 de Ceuta

2.889.- Notificación a D. Miguel Angel Maho Nguema, en Diligencias Previas 25/20/2004.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.857.- Devoluci n de fianza a Empresa Api S.A. por el suministro de diverso material fungible para la reparaci n de se ales verticales de tr fico, en expte. 732/2000.

2.858.- Devoluci n de fianza a Electr nica Valero por el suministro de 15 GP port-til para la Polic a Local, en expte. 113/99.

2.859.- Devoluci n de fianza a D. Manuel Calvillo Cuenca por la legalizaci n del sistema de transmisiones en el centro de bases de la Polic a Local, en expte. 448/98.

2.860.- Devoluci n de fianza a D. Mar a Jos  Jim nez G mez por el suministro de material de telecomunicaciones, con destino a la Polic a Local, en expte. 253/2002.

2.861.- Devoluci n de fianza a Sermasa por suministro a la Polic a Local, en expte. 171/2002.

2.862.- Devoluci n de fianza a Electr nica Valero por el suministro de equipos de transmisi n, con destino a la Polic a Local, en expte. 149/2002.

2.863.- Contrataci n mediante concurso abierto de la consultor a y asistencia t cnica, en materia de jardines, con motivo de las actuaciones previstas en el Plan de Inversiones de la Ciudad, en expte. 97/2004.

2.864.- Contrataci n mediante concurso abierto de las obras de rehabilitaci n e instalaci n de ascensor, en el edificio sito en la Residencia de la Juventud de la Ciudad, en expte. 79/2004

2.865.- Devoluci n de fianza a D. Manuel Calvillo Cuenca por la legalizaci n de 8 sistemas de transmisi n v a radio y 4 posicionamiento GPS para la Polic a Local, en expte. 449/98.

2.866.- Devoluci n de fianza a D. Ernesto Valero Moronta por el suministro de munic n para la Polic a Local, en expte. 148/2002.

2.868.- Devoluci n de fianza a Asesoramiento y Equipamiento de Ceuta S.L. por el suministro de M dulo casetta para el dep sito de veh culos de Benz', en expte. 311/99.

2.870.- Devoluci n de fianza a Electr nica Valero por el suministro de diverso material de telecomunicaciones, con destino a la Polic a Local, en expte. 114/99.

2.871.- Devoluci n de fianza a Comercial Hostelsur Ceuta S.L. por el suministro e instalaci n de 5 equipos de aire acondicionado, para los negociados de Multas y Atestados, 2  Jefe, Unidad Administrativa y Archivo de la Polic a Local, en expte. 500/99.

2.872.- Devoluci n de fianza a D.   Mar a Jos  Jim nez G mez por el suministro de accesorios de armamentos para la Polic a Local, en expte. 582/98.

2.875.- Devoluci n de fianza a Asesoramiento y Equipamiento de Ceuta S.L. por el suministro de diverso mobiliario, con destino a la Polic a Local, en expte. 582/98.

2.877.- Devoluci n de fianza a SYC Protecci n por el suministro de diverso vestuario, con destino a la Polic a Local, en expte. 506/2002.

2.878.- Devoluci n de fianza a Electr nica Valero S.L. por el suministro de circuito cerrado de televisi n, con destino al Dep sito Municipal de Benz', en expte. 499/2002.

2.881.- Devoluci n de fianza a D.   Mercedes Bravo Ces por el suministro de vestuario y equipo para la Polic a Local, en expte. 736/2000.

2.882.- Devoluci n de fianza a D. Manuel Calvillo Cuenca por la legalizaci n de 30 equipos de transmisi n, con destino a la Polic a Local, en expte. 447/98.

INFORMACION

PALACIO DE LA ASAMBLEA: †	Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
- †Administraci�n General	Horario de 9 a 13,45 h.
- †Registro General e Informaci�n	Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
- D�a 3 de mayo	Horario de 9 a 13 h.
- Fiestas Patronales	Horario de 10 a 13 h.
- D�as 24 y 31 de diciembre	Horario de 9 a 13 h.
	Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14
SERVICIOS FISCALES: †	†C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
- Importaci�n	Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
- I.P.S.I.	Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.
SERVICIOS SOCIALES: †	†Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.
BIBLIOTECA:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
LABORATORIO:	Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28
FESTEJOS:	†C/. Tte. Jos� Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54
JUVENTUD:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44
POLICIA LOCAL:	†Avda. de Espa�a s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32
BOMBEROS:	†Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13
INTERNET:	http://www.ceuta.info

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.857.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder a los trabajos que a continuación se detallan:

Expediente: 732/00.

Contratista: EMPRESA API S.A.

Contrato: Suministro de diverso material fungible para la reparación de señales verticales de tráfico.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

En Ceuta, a 15 de Julio de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

2.858.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder a los trabajos que a continuación se detallan:

Expediente: 113/99.

Contratista: ELECTRÓNICA VALERO.

Contrato: Suministro de 15 GP port-til para la Policía Local.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

En Ceuta, a 15 de Julio de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

2.859.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder a los trabajos que a continuación se detallan:

Expediente: 448/98.

Contratista: Manuel Calvillo Cuenca.

Contrato: Legalización del sistema de transmisiones en el centro de bases de la Policía.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

En Ceuta, a 15 de Julio de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

2.860.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder a los trabajos que a continuación se detallan:

Expediente: 253/02.

Contratista: MARÍA JOSÉ JIMÉNEZ GÓMEZ.

Contrato: Suministro de material de telecomunicaciones con destino a la Policía Local.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

En Ceuta, a 15 de Julio de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

2.861.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder a los trabajos que a continuación se detallan:

Expediente: 171/02.

Contratista: SERMASA.

Contrato: Suministro con destino a la Policía Local.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

En Ceuta, a 15 de Julio de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

2.862.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder a los trabajos que a continuación se detallan:

Expediente: 149/02.

Contratista: ELECTRÓNICA VALERO.

Contrato: Suministro de equipos de transmisión con destino a la Policía Local.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

En Ceuta, a 15 de Julio de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

2.863.- 1.- Entidad Adjudicadora:
a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
b) Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación
c) Número de expediente: 97/04

2. Objeto del Contrato:

a) Descripción del contrato: Consultoría y Asistencia Técnica en materia de Jardines, con motivo de las actuaciones previstas en el Plan de Inversiones de la Ciudad.

b) Plazo de ejecución: El plazo total de este contrato es de UN (1) AÑO.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: urgente
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: concurso

4.- Presupuesto base de licitación:
36.000 Euros.

5.- Garantías:

Definitiva: Cuatro por cien del importe de adjudicación.

6. Obtenci n de documentos e informaci n:
 a) Entidad: Negociado de Contrataci n, Ciudad Aut noma de Ceuta.
 b) Domicilio: C/ Padilla. Edificio Ceuta Center, s/n
 c) Localidad y C digo Postal: 51001 Ceuta
 d) Tel fono: 956528253 / 54
 e) Telefax: 956528284.
 f) Fecha l mite de obtenci n de documentos e informaci n: Ocho (8) d as naturales siguientes al de la publicaci n del anuncio en el BOCCE.

7. Requisitos espec ficos del contratista:
 La clasificaci n y resto de requisitos figura en el Pliego de Cl-usulas Administrativas Particulares.

8. Presentaci n de ofertas.
 a) Fecha l mite de presentaci n: Ocho (8) d as naturales siguientes al de la publicaci n del anuncio en el BOCCE.
 b) Documentaci n a presentar: la especificada en el Pliego de Cl-usulas Administrativas Particulares.
 c) Lugar de presentaci n:
 Registro General de la Ciudad Aut noma de Ceuta, sito en Plaza de  frica s/n C.P. (51001) de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.
 d) Plazo durante el cual el licitador estar  obligado a mantener su oferta: el determinado en la LCAP.

9.- Apertura de ofertas:
 a) Entidad: Ciudad Aut noma de Ceuta.
 b) Domicilio: Consejer a de Econom a y Hacienda, edificio Ceuta-Center, C/ Padilla s/n.
 c) Fecha y Hora: A las 9:00 horas del d a siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentaci n de ofertas, si ello fuere posible.

10.- Otras informaciones:
 a) Los gastos de anuncios corresponden al contratista. El abono de los mismos han de ser acreditados en la Consejer a de Econom a y Hacienda Negociado de Contrataci n.
 b) Todos los documentos deben presentarse en original o mediante copia aut ntica de los mismos, conforme a la legislaci n vigente.
 Ceuta 19 de Julio de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.  Dolores Pastilla G mez.

2.864.- 1.- Entidad Adjudicadora:
 a) Organismo: Ciudad Aut noma de Ceuta.
 b) Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contrataci n
 c) N mero de expediente: 79/04

2.- Objeto del Contrato:
 a) Descripci n del contrato: Obras de rehabilitaci n e instalaci n de ascensor en edificio de la Residencia de la Juventud de esta Ciudad.
 b) Plazo de ejecuci n: El plazo de ejecuci n de las obras ser  de CUATRO (4) MESES.

3.- Tramitaci n, procedimiento y forma de adjudicaci n:
 a) Tramitaci n: urgente
 b) Procedimiento: Abierto
 c) Forma: concurso

4.- Presupuesto base de licitaci n:
 254.717,57 Euros.

5.- Garant as:
 Definitiva: Cuatro por cien del importe de adjudicaci n.

6. Obtenci n de documentos e informaci n:
 a) Entidad: Negociado de Contrataci n, Ciudad Aut noma de Ceuta.
 b) Domicilio: C/ Padilla. Edificio Ceuta Center, s/n
 c) Localidad y C digo Postal: 51001 Ceuta
 d) Tel fono: 956528253 / 54
 e) Telefax: 956528284.
 f) Fecha l mite de obtenci n de documentos e informaci n: Trece (13) d as naturales siguientes al de la publicaci n del anuncio en el BOCCE.

7. Requisitos espec ficos del contratista:
 La clasificaci n y resto de requisitos figura en el Pliego de Cl-usulas Administrativas Particulares.

8. Presentaci n de ofertas.
 a) Fecha l mite de presentaci n: Trece (13) d as naturales siguientes al de la publicaci n del anuncio en el BOCCE.
 b) Documentaci n a presentar: la especificada en el Pliego de Cl-usulas Administrativas Particulares.
 c) Lugar de presentaci n:
 Registro General de la Ciudad Aut noma de Ceuta, sito en Plaza de  frica s/n C.P. (51001) de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.
 d) Plazo durante el cual el licitador estar  obligado a mantener su oferta: el determinado en la LCAP.

9.- Apertura de ofertas:
 a) Entidad: Ciudad Aut noma de Ceuta.
 b) Domicilio: Consejer a de Econom a y Hacienda, edificio Ceuta-Center, C/ Padilla s/n.
 c) Fecha y Hora: A las 9:00 horas del d a siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentaci n de ofertas, si ello fuere posible.

10.- Otras informaciones:
 a) Los gastos de anuncios corresponden al contratista. El abono de los mismos han de ser acreditados en la Consejer a de Econom a y Hacienda Negociado de Contrataci n.
 b) Todos los documentos deben presentarse en original o mediante copia aut ntica de los mismos, conforme a la legislaci n vigente.

Ceuta 19 de Julio de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.  Dolores Pastilla G mez.

2.865.- Transcurrido el plazo de garant a establecido al efecto, quienes se consideren con alg n derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder a los trabajos que a continuaci n se detallan:

Expediente: 449/98.
 Contratista: Manuel Calvillo Cuenca.
 Contrato: Legalizaci n de 8 sistemas de transmisi n v a radio y 4 posicionamientos GPS para la Polic a Local.

El plazo para presentarlas ser  de 15 d as h-biles contados a partir del siguiente al de inserci n del presente anuncio en el Bolet n Oficial de la Ciudad.

En Ceuta, a 15 de Julio de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.  Dolores Pastilla G mez.

2.866.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder a los trabajos que a continuación se detallan:

Expediente: 148/02.

Contratista: ERNESTO VALERO MORONTA.

Contrato: Suministro de municipio para la Policía Local.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

En Ceuta, a 15 de Julio de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gúmez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

2.867.- D.ª Eugenia Quesada Sanz, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta.

Doy fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n. 143/2004 se ha dictado la presente sentencia, que en parte dispositiva dice:

‘Que debo absolver y absuelvo a D.ª Latifa Maimon Ahmed Isnani de la falta de la que venia siendo inculpada, declarando las costas de oficio.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 976, en relación con los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, contra la misma se puede interponer recurso

de apelación en el plazo de cinco días, ante este mismo Juzgado para su resolución por al Audiencia Provincial de Cádiz y expídase testimonio de la misma que quedar unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a D.ª Latifa Maimon Ahmed Isnani, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Ceuta, expido la presente en Ceuta a trece de julio de dos mil cuatro.- EL SECRETARIO.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.868.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder a los trabajos que a continuación se detallan:

Expediente: 311/99.

Contratista: ASESORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE CEUTA S.L.

Contrato: Suministro de módulo caseta para el depósito de vehículos de Benz’.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

En Ceuta, a 15 de Julio de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gúmez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta Derechos y Seguridad Ciudadana

2.869.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expte.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fase Exp.	Fecha
86/04	Juan Manuel Bengigi	450055842	Resolución	09-06-04
104/04	Ismael Mohamed Mimon	45079565	Resolución	09-06-04
115/04	Mustafa Mohamed Layachi	45107301	Resolución	09-06-04
118/04	Mohamed Laarbi Mohamed	45103413	Resolución	09-06-04
139/04	Mohamed Akalai Amar	45106510	Resolución	09-06-04
140/04	Elmaran Mohamed Mohamed	45092649	Resolución	09-06-04
168/04	Mohamed Ahmed Ahmed	45104522	Resolución	03-06-04
171/04	Llmal Mustafa Ahmed	45088908	Resolución	09-06-04
174/04	Mustafa Mohamed Layachi	45107301	Resolución	09-06-04
183/04	Miguel Cervantes Burrueco	45081991	Resolución	03-06-04
200/04	Benaisa Ahmed Mohamed	45099519	Resolución	16-06-04

Expte.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fase Exp.	Fecha
213/04	Abdelhallel Mohamed Ahmed	45092754	Resoluci�n	03-06-04
312/04	Mohamed Ahmed Mohamed	45104336	A. Iniciaci�n	24-06-04

Los correspondientes expedientes obran en la Secci n de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Delegaci n del Gobierno.

Ceuta, a 14 de julio de 2004.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Jos  A. Fern ndez Garc a.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.870.- Transcurrido el plazo de garant a establecido al efecto, quienes se consideren con alg n derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder a los trabajos que a continuaci n se detallan:

Expediente: 114/99.

Contratista: ELECTR NICA VALERO.

Contrato: Suministro de diverso material de telecomunicaciones con destino a la Polic a Local.

El plazo para presentarlas ser  de 15 d as h-biles contados a partir del siguiente al de inserci n del presente anuncio en el Bolet n Oficial de la Ciudad.

En Ceuta, a 15 de Julio de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.  Dolores Pastilla G mez.

2.871.- Transcurrido el plazo de garant a establecido al efecto, quienes se consideren con alg n derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder a los trabajos que a continuaci n se detallan:

Expediente: 500/99.

Contratista: Comercial Hostelsur Ceuta S.L.

Contrato: Suministro e instalaci n de 5 equipos de aire acondicionado, para los negociados de multas y atestados, 2 jefe, unidad Administrativa y archivo de la Polic a Local.

El plazo para presentarlas ser  de 15 d as h-biles contados a partir del siguiente al de inserci n del presente anuncio en el Bolet n Oficial de la Ciudad.

En Ceuta, a 15 de Julio de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.  Dolores Pastilla G mez.

2.872.- Transcurrido el plazo de garant a establecido al efecto, quienes se consideren con alg n derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder a los trabajos que a continuaci n se detallan:

Expediente: 582/98.

Contratista: MAR A JOS. . . JIM. . . NEZ G MEZ.

Contrato: Suministro de accesorios para armamentos para la Polic a Local.

El plazo para presentarlas ser  de 15 d as h-biles contados a partir del siguiente al de inserci n del presente anuncio en el Bolet n Oficial de la Ciudad.

En Ceuta, a 15 de Julio de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.  Dolores Pastilla G mez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.873.- No habi ndose podido practicar Traslado de Decreto conforme a lo establecido en el art culo 59.4 de la Ley de R gimen Jur dico de las Administraciones P blicas y del Procedimiento Administrativo Com n, se hace p blico el mismo. Con fecha, 04/06/04, la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Bienestar Social, D.  Yolanda Bel Blanca, ha dictado el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

El Encargado Administrador de Mercados, informa que el Puesto A-26 del Mercado Central, cuyo titular es D. ALI BOUDRAI , con DNI: 01.268.403, se encuentra cerrado al p blico desde hace m s de tres meses.

FUNDAMENTOS JUR DICOS

1.- Ley Org nica 1/95, de 13 de marzo, Estatuto de Autonom a de la Ciudad de Ceuta, establece en su art culo 30 que   La Ciudad de Ceuta se regir , en materia de procedimiento administrativo... y dem s aspectos del r gimen jur dico de su Administraci n, por lo establecido, con car cter general, por la legislaci n del Estado sobre R gimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organizaci n propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto . 2.- Acuerdo Plenario de 21 de enero de 1998, que aprueba el Reglamento de Mercados, establece en los : - art culo 45:   ser-n faltas muy graves: (...) e) El cierre del puesto durante tres meses, salvo causa justificada apreciada desde la Consejer a de Sanidad . - Art culo 40:   2) El incumplimiento de las reglas establecidas en el presente Reglamento, as  como la comisi n de alguna de las faltas enumeradas en los art culos siguientes ser-sancionado conforme al T tulo IX de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de R gimen Jur dico de las Administraciones P blicas y del Procedimiento Administrativo Com n y del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, o normas que le sustituyan . - Art culo 46.1.c) que   1) Las sanciones aplicables para las infracciones de este Reglamento ser-n las siguientes: (...) b) Para las faltas muy graves, una multa desde 90,15 Euros hasta 150,25 Euros, salvo las faltas tipificadas en el art culo 45.c) y e) cuya sanci n ser-la p rdida de la titularidad del puesto . 3.- Ley 30/92, de 26 de noviembre, de R gimen Jur dico de las Administraciones P blicas y del Procedimiento Administrativo Com n, establece: - art culo 127 se ala:   1. La potestad sancionadora de las Administraciones P blicas, reconocida por la Constituci n, se ejercer  cuando haya sido expresamente reconocida

por una norma de rango de Ley, con aplicación del procedimiento previsto para su ejecución y de acuerdo con lo establecido en este título y, cuando se trate de entidades locales, de conformidad con lo dispuesto en el título XI de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. 2. El ejercicio de la potestad sancionadora corresponde a los Órganos administrativos que la tengan expresamente atribuida, por disposición de rango legal o reglamentario. - Artículo 129.1, dispone: "Sólo constituyen infracciones administrativas las vulneraciones del ordenamiento jurídico previstas como tales infracciones por una Ley, sin perjuicio de lo dispuesto para la administración local en el título XI de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local". - Artículo 134, establece: "1.- El ejercicio de la potestad sancionadora requerir- procedimiento legal o reglamentario establecido. 2. Los procedimientos que regulen el ejercicio de la potestad sancionadora deber- n establecer la debida separación entre la fase instructora y la sancionadora, encomend-ndolas a Órganos distintos. 3.- En ning- n caso se podr- imponer una sanción sin que se haya tramitado el necesario procedimiento". 4.- Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, establece en el art. 10.2, párrafo 2 que "el ámbito de la Administración Local son Órganos competentes para la resolución los Alcaldes u otros "rganos, cuando así est- previsto en las correspondientes normas de atribución de competencias". Asimismo, el artículo 13.2, seña que "el acuerdo de iniciación se comunic- al instructor, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, y se notificar- al denunciante, en su caso, y a los interesados, entendiendo en todo caso por tal al inculpado. En la notificación se advertir- a los interesados que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo previsto en el artículo 16.1 la iniciación podr- ser considerada propuesta de resolución, cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento". 5.- Por Decreto del Presidente de la Ciudad de fecha 18/06/03, se delegan las competencias en materia de Sanidad y Bienestar Social, en la Excm. Sra. Consejera, D.ª Yolanda Bel Blanca, entre las que se encuentra: "k) Abastos, mataderos y mercados", resultando ser el Órgano competente para la tramitación de los expedientes en dicha materia.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Incúese expediente sancionador al titular del puesto A-26 del Mercado de Central, D ALI BOUDRAI, con DNI: 01.268.403 E, por la presunta comisión de una falta muy grave consistente en el cierre injustificado del puesto durante m-s de tres meses. 2.- Designese como Instructora del procedimiento a D.ª M.ª del Carmen Castillo Lladú, Técnica de Administración General de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, en virtud de lo dispuesto en el art. 13.c) del R. D. 1398/93, de 4 de agosto. Contra la presente designación podr- interponerse recusación de conformidad con lo dispuesto en el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones P blicas y del Procedimiento Administrativo Com n. 3.- Concédase al expedientado un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes, y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse para la defensa de sus derechos, con la advertencia de que de no efectuar alegaciones, la presente podr- ser considerada propuesta de resolución, en virtud de lo dispuesto en el art. 16 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto. 4.- Contra el acuerdo de iniciación no cabe interponer recurso alguno por tratarse de un acto de mero trámite.

En Ceuta, a 2 de julio de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gúmez.

2.874.- No habiéndose podido practicar notificación de Traslado de Decreto, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones P blicas y del Procedimiento Administrativo Com n, se hace p blico el mismo. Con fecha 26/04/04, la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Bienestar Social, D.ª Yolanda Bel Blanca, ha resuelto dictar el siguiente:

D E C R E T O

ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto de la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Bienestar Social, D.ª Yolanda Bel Blanca, de fecha 26/03/04, relativo a procedimiento sancionador contra D.ª M.ª DOLORES MARTÓN CHICÓN, con DNI: 45062181 Y, se designa como instructor a D. Fco. Javier Puerta Martí, Técnico de Adm n. General.

FUNDAMENTOS JURÓDICOS

1.- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone en su artículo 25.2 que "El municipio ejercer- en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: ... g) abastos, mataderos, ferias, mercados y Defensa de usuarios y consumidores". 2.- R. D. 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, establece en su artículo 13.c) que "la iniciación de los procedimientos sancionadores se formalizar- n con el contenido mínimo siguiente: ... c) Instructor, y, en su caso, Secretario del procedimiento, con expresa indicación del régimen de recusación de los mismos". 3.- Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones P blicas y del Procedimiento Administrativo Com n, dispone en : - artículo 28.1 "Las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el número siguiente de este artículo se abstendr- n de intervenir en el procedimiento y lo comunicar- n a su superior inmediato, quien resolver- lo procedente"- artículo 29.1 y 2 "En los casos previstos en el artículo anterior podr- promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento. - La recusación se plantear- por escrito en el que se expresar- la causa o causas en que se funda". 3.- Por Decreto de la Ilma. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D.ª Cristina Bernal Dur- n, de fecha 30 de octubre de 2003, se adscribe provisionalmente a D.ª M.ª del Carmen Castillo Lladú, como Técnica de Administración General, a la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, al objeto de realizar las funciones propias del cargo. 4.- Por Decreto del Presidente de la Ciudad de fecha 18/06/03, se delegan las competencias en materia de Sanidad en la Excm. Sra. Consejera, D.ª Yolanda Bel Blanca, resultando ser el "rgano competente para la tramitación de los expedientes en dicha materia.

PARTE DISPOSITIVA

Designese como Instructora del procedimiento sancionador en el expediente N. 4236 (04), a D.ª M.ª del Carmen Castillo Lladú, Técnica de Administración General, ads-

crita a la Consejería de Sanidad y Bienestar Social. La presente designación podrá recurrirse por las causas de abstención y recusación y conforme al procedimiento previsto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Ceuta a 2 de julio de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.875.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendientes al embargo de las fianzas impuestas para responder a los trabajos que a continuación se detallan:

Expediente: 582/98.

Contratista: ASESORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE CEUTA S.L.

Contrato: Suministro de diverso mobiliario con destino a la Policía Local.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

En Ceuta, a 15 de Julio de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.876.- La Excm. Sra. Consejera de Fomento, D.ª Elena M.ª Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha 13-07-04, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

D.ª Aixa Buselham Abdeslam solicita visita de inspección urgente el día 15 de diciembre de 2003, ante el mal estado en que se encuentra la vivienda que ocupa sita en Patio Machado n.º 12, 2.- Tras el informe técnico n.º 19/04, de 9 de enero, el Decreto n.º 14.208, de 21 de enero de 2004, inicia procedimiento de orden de ejecución relativo a la realización de catas en el falso techo del cañizo de la vivienda, concediéndose el plazo de diez días para alegaciones. Se ordena igualmente la comunicación a la Subdirección General de la Vivienda.- La Policía Local denuncia el día 25 de enero de 2004 la caída del techo de una de las habitaciones.- El informe técnico de 4 de febrero de 2004, n.º 224, dice: "...se ha comprobado que parte del falso techo de cañizo existente en la habitación de paso hacia el cuarto de baño interior de la vivienda y que según informe obrante en el expediente se encontraba mojado, se ha desprendido, dejando entrever el estado de los cambios de la cubierta, los cuales, aparentemente no se encontraban en mal estado, si bien es necesario: 1 Efectuar en dicha vivienda un repaso general de tejado sustituyendo algunas tejas rotas por las que actualmente se filtra agua de lluvia. 2.- Colocar un testigo fechado de yeso en una grieta

existente en un tabique, el cual se revisará en un tiempo prudencial de 6 meses, caso que no haya de efectuarse la inspección antes por rotura del mismo. 3.- Dado que la vivienda padece graves humedades, estas afectan en altísimo grado las condiciones de habitabilidad de la familia que allí mora, por lo que debe remitirse el expediente a la Subdirección General de la Vivienda y EMVICESA a los efectos oportunos.- Tras su petición, al existir dos informes técnicos sobre dicha vivienda, se emite nuevo informe técnico el día 12 de febrero de 2004, n.º 281, indicando que procede ordenar lo informado en el n.º 224/04 obrante en el expediente exclusivamente.- Por Decreto n.º 012780, de fecha 19 de febrero de 2004 se revoca el Decreto n.º 14.208, de 21 de enero de 2004, relativo a inicio de procedimiento de orden de ejecución sobre las catas precisas en el falso techo de cañizo de la vivienda sita en Patio Machado n.º 12, 2, al hacerse constar en el informe técnico n.º 224/04 y no las del n.º 19/04 que motivaron el citado Decreto. Asimismo se inicia procedimiento de orden de ejecución relativo al repaso del tejado y colocación de un testigo en la grieta existente en un tabique en el inmueble sito en Patio Machado n.º 12, 2, según el informe técnico n.º 224/04, transcrito en los Antecedentes de Hecho y ante la obligación de los propietarios de mantener las construcciones en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. Se concede a los interesados un plazo de 10 días para presentación de alegaciones y se comunica el estado de la vivienda a EMVICESA y a la Subdirección General de la Vivienda.- Se procede a notificar infructuosamente a propietaria e inquilina, y por tanto, se publica en BOCCE el 4 y 11 de junio de 2004.- No consta alegaciones al inicio del expediente.- El informe técnico n.º 1212/04, de 13 de julio establece el plazo de ejecución de los trabajos descritos en el informe técnico n.º 224/04, de 4 de febrero de 2004 en tres meses.- Consta informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURÓDICOS

1.- El art. 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta indica que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- 2.- En virtud del art. 19 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán destinarlos a usos que no resulten incompatibles con el planeamiento urbanístico y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. El coste de las obras necesarias en virtud de lo dispuesto anteriormente se sufragará por los propietarios o por la Administración, en los términos que establezca la legislación aplicable, procediendo en otro caso la ejecución subsidiaria, previa tramitación de expediente sancionador, según art. 10.3 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio. 4.- El art. 181 del Real Decreto Legislativo 1346/1976, de 9 de abril, señala que los Ayuntamientos ordenarán, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones. De la misma forma el art. 10 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio. 5.- Competente en materia de Urbanismo resulta la Excm. Sra. Consejera de Fomento en virtud del Decreto de delegación y reestructuración orgánica de fecha 18-06-03.

PARTE DISPOSITIVA

Ordènese a los propietarios la ejecuciÛn de las obras relativas al repaso del tejado y colocaciÛn de un testigo en la grieta existente en un tabique en el inmueble sito en Patio Machado n 12- 2, seg'n el informe tÈcnico n 224/04, transcrito en los Antecedentes de Hecho de este Decreto, y ante la obligaciÛn de los propietarios de mantener las construcciones en condiciones de seguridad, salubridad y ornato p'blico. Se indica que el plazo de ejecuciÛn de los trabajos se òalados es de tres meses, seg'n el informe tÈcnico n 1212/04, transcrito en los Antecedentes de Hecho.- Apercìbase de ejecuciÛn subsidiaria por parte de la Ciudad AutÛnoma, previo procedimiento sancionador, en caso de incumplimiento y a costa de la propiedad.

Atendido que no ha podido practicarse la notificaciÛn de esta resoluciÛn a D.™ Dolores Fern'ndez Palacios, por ser de domicilio desconocido, seg'n lo dispuesto en los tÈrminos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace p'blica la anterior resoluciÛn, signific'ndole que contra esta resoluciÛn que agota la v'la administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RÈgimen Jur'ldico de las Administraciones P'bricas y del Procedimiento Administrativo Com'n, podr' interponer recurso potestativo de reposiciÛn, que cabr' fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los art'culos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo Òrgano que dictÛ el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del d'ia siguiente al de la recepciÛn de esta notificaciÛn (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio.

No obstante lo anterior podr' ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 15 de julio de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.™ Dolores Pastilla GÙmez.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.877.- Transcurrido el plazo de garant'la establecido al efecto, quienes se consideren con alg'n derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder a los trabajos que a continuaciÛn se detallan:

Expediente: 506/02.

Contratista: SYC PROTECCI'N.

Contrato: Suministro de diverso vestuario con destino a la Polic'la Local.

El plazo para presentarlas ser' de 15 d'ias h-biles contados a partir del siguiente al de inserciÛn del presente anuncio en el Bolet'ln Oficial de la Ciudad.

En Ceuta, a 15 de Julio de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.™ Dolores Pastilla GÙmez.

2.878.- Transcurrido el plazo de garant'la establecido al efecto, quienes se consideren con alg'n derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder a los trabajos que a continuaciÛn se detallan:

Expediente: 499/02.

Contratista: ELECTR'NICA VALERO, S.L.

Contrato: Suministro de sistema de circuito cerrado de televisiÛn con destino al depÛsito municipal de Benz'.

El plazo para presentarlas ser' de 15 d'ias h-biles contados a partir del siguiente al de inserciÛn del presente anuncio en el Bolet'ln Oficial de la Ciudad.

En Ceuta, a 15 de Julio de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.™ Dolores Pastilla GÙmez.

OTRAS DISPOSICIONES
Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.879.- La Excma. Sra. Consejera de Fomento, D.™ Elena M.™ S'anchez Villaverde, por su Decreto de fecha 30-06-04, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

El 27 de abril de 2004 la Polic'la Local remite parte manifestando que el d'ia 15 de abril, sobre las 19:20 horas se produjo un corrimiento de tierras en la Carretera de San Amaro, zona del Santo ñngel, que afectÛ a la azotea de la Cristaler'la Cruces. Consta reportaje fotogr'fico.- El informe tÈcnico n 796/04, de 29 de abril dice : 'Con relaciÛn al asunto de referencia de desprendimiento de un trozo de calzada lateral en el interior del Club Santo ñngel, se informa que se trata al parecer de una propiedad privada, no afectando por tanto a la v'la p'blica.- No obstante en el interior de dicha propiedad existe de hecho un establecimiento de p'blica concurrencia al que acuden numerosos clientes y ni'os a los que afectan las deficiencias denominadas. Por ello estima el tÈcnico que suscribe debe ordenarse la reparaciÛn de dicho trozo de calzada mediante las siguientes operaciones: 1.- Limpieza de zona desprendida y apilado a los bordes de tierras.- 2.- RealizaciÛn de un muro de contenciÛn en el borde de la calzada, ejecutado de hormigÛn armado y posterior relleno y aprisionado de tierras en el trasdÛs. 3.- ReparaciÛn de la calzada afectada, mediante nivelado de la superficie y terminaciÛn con capa de asfalto en fr'lo. 4.- EjecuciÛn de pretil-balastrada sobre muro de contenciÛn totalmente terminado.- Para la ejecuciÛn de dicha obra deber' contratarse la asistencia tÈcnica necesaria para la ejecuciÛn de proyecto, direcciÛn tÈcnica de obras y coordinaciÛn de seguridad y salud de la misma.- Se estima el plazo de (30 d'ias) para la ejecuciÛn de dichos trabajos, debi'ndose apercibir a la propiedad sobre la ejecuciÛn subsidiaria por parte del Ayuntamiento caso de incumplimiento de la orden de ejecuciÛn y previa incoaciÛn de expediente sancionador al efecto.ª Por Decreto de fecha 5 de mayo de 2004, n 019687, se inicia procedimiento de orden de ejecuciÛn en la carretera de San Amaro, Club Santo ñngel, consistente en la limpieza de la zona desprendida y apilado de los bordes de tierra; realizaciÛn de un muro de contenciÛn en el borde de la calzada, ejecutado de hormigÛn armado y posterior relleno y aprisionado de tierras en el trasdÛs; reparaciÛn de la calzada afectada, mediante nivelado de superficie y terminaciÛn con capa de asfalto en fr'lo y ejecuciÛn de pretil-balastrada sobre muro de contenciÛn totalmente terminado, todo ello conforme al informe tÈcnico n 796/04, de 29 de abril, transcrito en los Antecedentes de Hecho. Se concede a los interesados un plazo de 10 d'ias para presentaciÛn de alegaciones. Se notifica el citado Decreto el 18 de mayo de 2004.- No constan alegaciones.

FUNDAMENTOS JURÓDICOS

El art. 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta indica que la Ciudad de Ceuta se regir, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- En virtud del art. 19 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán destinarlos a usos que no resulten incompatibles con el planeamiento urbanístico y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. El coste de las obras necesarias en virtud de lo dispuesto anteriormente se sufragará por los propietarios o por la Administración, en los términos que establezca la legislación aplicable, procediendo en otro caso la ejecución subsidiaria, previa tramitación de expediente sancionador, según art. 10.3 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio.- El art. 181 del Real Decreto Legislativo 1346/1976, de 9 de abril, señala que los Ayuntamientos ordenarán, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones. De la misma forma el art. 10 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio.- Competente en materia de Urbanismo resulta la Excm. Sra. Consejera de Fomento en virtud de Decreto de delegación y reestructuración orgánica de la Administración de la Ciudad de Ceuta de fecha 18 de junio de 2003.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Ordénese la ejecución al Club Social Santo Ángel, titular de la finca sobre la que recae la presente orden de ejecución, de las obras en la carretera de San Amaro, Club Santo Ángel, consistentes en la limpieza de la zona desprendida y apilado de los bordes de tierra; realización de un muro de contención en el borde de la calzada, ejecutado de hormigón armado y posterior relleno y aprisionado de tierras en el trasdós; reparación de la calzada afectada, mediante nivelado de superficie y terminación con capa de asfalto en frío y ejecución de pretil-balaustrada sobre muro de contención totalmente terminado. Para la ejecución de estos trabajos, debe contratarse la asistencia técnica necesaria, dirección técnica de obras y coordinación de seguridad y salud, según el informe técnico transcrito en los Antecedentes de Hecho y llevarse a cabo en un plazo de 30 días. Todo ello ante la obligación de mantener los edificios en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. 2.- Apercíbese de ejecución subsidiaria de los trabajos descritos por la Ciudad Autónoma, a costa de los propietarios y previo procedimiento sancionador.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a Club Social Santo Ángel, según lo dispuesto en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución. Signifícase que contra esta Resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo Órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciu-

dad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio. No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 16 de julio de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gúmez.

2.880.- La Excm. Sra. Consejera de Fomento, D.ª Elena M.ª Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha 13-07-04, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Constan en el expediente fotografías relativas al mal estado en que se encuentra el inmueble sito en C/ Salud Tejero n 13, con vuelta a C/ Dueñas efectuadas el día 16 de abril de 2004, que se remiten al Técnico Municipal para que informe al respecto. La Policía Local remite parte de identificación de propietaria, al parecer fallecida, e inquilinos e indica que la administración de la finca le corresponde a la Gestora Albert.- El informe técnico n 846/04, de 6 de mayo de 2004 dice: '...girada visita de inspección ocular al mismo, se comprueba el efectivo estado de deterioro que presentan sus fachadas, en las que se han desprendido trozos de cornisas y revocos-recubrimientos con el consiguiente peligro para los viandantes. Es por ello que se hace necesario dictar orden de ejecución de reparación de las fachadas a dicho inmueble conforme a las operaciones que a continuación se detallan: 1.- Montaje y desmontaje de cuerpos de andamio provistos de los elementos de seguridad necesarios tales como mallas tupidas y marquesinas de protección para viandantes.- 2.- Picado general de zonas deterioradas tales como cornisas, molduras, jambajes y ménsulas de balcón, así como revocos y enfoscados. 3.- Aplicación de morteros poliméricos en enfoscados tipo 'petrotex' o similar así como aterrajados de cornisas y reposición al albardillas, incluso grapeado y reparación de grietas. 4.- Reparación general de carpintería y cerrajería exterior mediante cepillado de barandillas, arreglo de cierres y puertas y posterior pintado al esmalte dos manos y previa mano de imprimación. 6.- Pintado general de fachadas con pintura pétreo dos manos previa mano de imprimación con barniz hidrofugante.- Para dicha obra será necesaria la contratación por parte de la propiedad del inmueble de la asistencia técnica necesaria para la redacción de proyecto-estudio y dirección técnica de la misma, y que además se haga cargo de todo lo concerniente a la seguridad y salud laboral.- El plazo de ejecución de dicha obra se estima en 60 días debiendo apercibirse sobre la ejecución subsidiaria previa valoración de las obras por esta administración e incoación de expediente sancionador al efecto, caso de incumplimiento.'- Por Decreto n 019991, de fecha 12 de mayo de 2004 se inicia procedimiento de orden de ejecución a los propietarios del inmueble sito en C/ Salud Tejero n 13 con vuelta a C/ Dueñas consistente en: Picado general de las zonas deterioradas como cornisas, molduras, jambajes y ménsulas de balcón, revocos y enfoscados; aplicación de morteros poliméricos enfoscados tipo 'petrotex' o similar, así como aterrajados de cornisas y reposición al albardillas, grapeado y reparación de grietas; reparación general de carpintería y cerrajería exterior, arreglo de cierres y puertas y posterior pintado al esmalte y pintado general de la fachada según el informe técnico n 864/04, en el plazo de 60 días. Se le concede a los interesados un plazo de 10 días para presentación de alegaciones. No consta presentación de alegación alguna. Consta informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURÓDICOS

1.- El art. 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta indica que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto. 2.- En virtud del art. 19 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán destinarlos a usos que no resulten incompatibles con el planeamiento urbanístico y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. El coste de las obras necesarias en virtud de lo dispuesto anteriormente se sufragará por los propietarios o por la Administración, en los términos que establezca la legislación aplicable, procediendo en otro caso la ejecución subsidiaria, previa tramitación de expediente sancionador, según art. 10.3 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio. 3.- El art. 181 del Real Decreto Legislativo 1346/1976, de 9 de abril, señala que los Ayuntamientos ordenarán, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones. De la misma forma el art. 10 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio. 4.- De acuerdo con el art. 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, citada, habrá lugar a la ejecución subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser personalísimos puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado. En este caso, las Administraciones Públicas realizarán el acto, por sí o a través de las personas que determinen, a costa del obligado. 5.- Competente en materia de Urbanismo resulta la Excm. Sra. Consejera de Fomento en virtud de Decreto de delegación y reestructuración orgánica de la Administración de la Ciudad de Ceuta de fecha 18 de junio de 2003.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Ordénese a los propietarios del inmueble sito en C/ Salud Tejero n.º 13, con vuelta a C/ Dueñas, la ejecución de las obras consistentes en: picado general de zonas deterioradas como cornisas, molduras, jambajes y ménsulas de balcón, revocos y enfoscados; aplicación de morteros poliméricos en enfoscados tipo 'petrotex' o similar, así como aterrajados de cornisas y reposición al albardillas, grapeado y reparación de grietas; reparación general de carpintería y cerrajería exterior, arreglo de cierres y puertas y posterior pintado al esmalte y pintado general de la fachada según el informe técnico n.º 864/04 transcrito en los Antecedentes de Hecho y llevarse a cabo en un plazo de 60 días, Todo ello, ante la obligación de mantener los edificios en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. 2.- Apercíbese de ejecución subsidiaria por la Ciudad Autónoma a costa de los propietarios, previo procedimiento sancionador, en caso de incumplimiento de lo ordenado en el apartado anterior.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a los Herederos de D.ª Isidora Serrano Camp y D.ª María Serrano Cano, según lo dispuesto en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución significándole que contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, podrá interponerse recurso potestativo de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo Órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92 de 26 de Noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98). No obstante lo anterior, podrá ejercitarse cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 15 de julio de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gúmez.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.881.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder a los trabajos que a continuación se detallan:

Expediente: 736/00.

Contratista: MERCEDES BRAVO CES.

Contrato: Suministro de vestuario y equipo para la Policía Local.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

En Ceuta, a 15 de Julio de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gúmez.

2.882.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder a los trabajos que a continuación se detallan:

Expediente: 447/98.

Contratista: MANUEL CALVILLO CUENCA

Contrato: Legalización de 30 equipos de transmisión con destino a la Policía Local.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

En Ceuta, a 15 de Julio de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gúmez.

OTRAS DISPOSICIONES
Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.883.- La Excm. Sra. Consejera de Fomento, D.ª Elena M.ª Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha 15-07-04, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Consta en el expediente n.º 11.539/04 informe técnico de 17 de febrero de 2004, n.º 288, que dice: '...En relación

con el expediente n 11.534/02 en el que los servicios tÈcnicos de la Consejería de Fomento realizan visita de inspecciÙn a la zona trasera de los edificios sitos en la C/ Mendoza n 8 y 10, de la que se adjunta representaciÙn fotogr-fica del estado actual del patio, y a la vista de la CertificaciÙn del Registro de la Propiedad, existente en el expediente n 23.165/03 de la Consejería de Hacienda (Negociado de Patrimonio) sobre la propiedad de dicho patio interior, el tÈcnico que suscribe informa: El estado de conservaciÙn y limpieza de dicho patio interior, recogidos en los deberes b-sicos de mantenimiento de los propietarios de bienes inmuebles, no se est- llevando a cabo por la comunidad de propietarios de dichos edificios; ya que la zona se encuentra en un estado de abandono y descuido, producido por los vertidos incontrolados de escombros y materiales diversos, abandono de distintos objetos, falta de conservaciÙn de la jardinería, etc.- Debido al riesgo intrínseco que pudiera causar de persistir la situaciÙn de abandono del patio interior, tanto para la salud de los vecinos (por los posibles focos de infecciÙn y anidaciÙn de animales), así como para el estado del edificio (deterioro de materiales, humedades, etc) procedería, requerir a la comunidad de propietarios de los bloques 8 y 10 para que realizaran los trabajos de limpieza y adecentamiento de jardinería en dicha zona com'n a ambos.- La valoraciÙn de los trabajos tendentes a devolver al patio trasero de los bloques 8 y 10 el correcto estado de conservaciÙn y salubridad se estima en 1.830,91 euros. La duraciÙn de los trabajos se estima en 4 dñas.- Obra en el expediente reportaje fotogr-fico.- Por Decreto n 016111, de fecha 27 de febrero de 2004 se inicia procedimiento de orden de ejecuciÙn relativo a la limpieza y adecentamiento de jardinería del patio interior que afecta a los bloques 8 y 10 de la C/ Mendoza, seg'n el informe tÈcnico n 288/04 y se les concede un plazo de alegaciones de 10 dñas.- Consta informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURÓDICOS

1.- El art. 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta indica que la Ciudad de Ceuta se regir-, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, rÈgimen de bienes y dem-s aspectos del rÈgimen jurídico de su AdministraciÙn, por lo establecido, con car-cter general, por la legislaciÙn del Estado sobre RÈgimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organizaciÙn propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto. 2.- En virtud del art. 19 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, de RÈgimen del Suelo y Valoraciones, los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deber-n destinarlos a usos que no resulten incompatibles con el planeamiento urbanístico y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato p'blico. El coste de las obras necesarias en virtud de lo dispuesto anteriormente se sufragar- por los propietarios o por la AdministraciÙn, en los tÈrminos que establezca la legislaciÙn aplicable, procediendo en otro caso la ejecuciÙn subsidiaria, previa tramitaciÙn de expediente sancionador, seg'n art. 10.3 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio. 3.- El art. 181 del Real Decreto Legislativo 1346/1976, de 9 de abril, seÒala que los Ayuntamientos ordenar-n, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecuciÙn de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones. De la misma forma el art. 10 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio. 4.- De acuerdo con el art. 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, citada, habr- lugar a la ejecuciÙn subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser personalísimos puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado. En este caso, las Administraciones P'blicas realizar-n el acto, por sí o a travÈs de las personas que determinen,

a costa del obligado.- 5.- Competente en materia de Urbanismo la Excma. Sra. Consejera de Fomento en virtud del Decreto de delegaciÙn y reestructuraciÙn org-nica de fecha 18-06-03.

PARTE DISPOSITIVA

1.- OrdÈnese a los propietarios del inmueble sito en C/ Mendoza , bloques n 8 y 10, la ejecuciÙn de los trabajos de limpieza y adecentamiento de jardinería de esa zona com'n a ambos seg'n el informe tÈcnico n 288/04, que consta en los Antecedentes de Hecho y llevarse a cabo en un plazo de 4 dñas. Todo ello, ante la obligaciÙn de mantener los edificios en condiciones de seguridad, salubridad y ornato p'blico. Se indica que el presupuesto estimado de los trabajos a llevar a cabo asciende a 1.830,91 E. 2.- Aperçbase de ejecuciÙn subsidiaria por la Ciudad AutÙnoma a costa de los propietarios, previo procedimiento sancionador, en caso de incumplimiento de lo ordenado en el apartado anterior.

Atendido que no ha podido practicarse la notificaciÙn de esta resoluciÙn a D. Lundomal Aswani Aswani Sobharajmal, Sobhraj Aswani Mohñn, seg'n lo dispuesto en los tÈrminos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace p'blica la anterior resoluciÙn, signific-ndole que contra esta resoluciÙn que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RÈgimen Jurídico de las Administraciones P'blicas y del Procedimiento Administrativo Com'n, podr- interponer recurso potestativo de reposiciÙn, que cabr- fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo Òrgano que dictÙ el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del dña siguiente al de la recepciÙn de esta notificaciÙn (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio.

No obstante lo anterior podr- ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 15 de julio de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla GÚmez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Insp. Prov. de Trabajo y Seg. Social

2.884.- D. JosÈ Diego Cruces de la Vega, Jefe de la InspecciÙn Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

Certifica: Que este InspecciÙn Provincial de Trabajo ha dictado las siguientes Resoluciones, en relaciÙn con actas levantadas a las empresas y/o trabajadores que a continuaciÙn se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el tr-mite usual de los previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de RÈgimen Jurídico de las Admones. P'blicas y del Procedimiento Administrativo Com'n, de 26 de noviembre (BOE del 27), y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

Empresa	Expedientes	SanciÙn
Abme Raggani	E-21/04	301,00
Hamadi Amar Mohamed	E-44/04	18.003,00
Mohamed Bentaouyt	E-45/04	ExpulsiÙn
Boughnaim Abdelhafid	E-46/04	ExpulsiÙn
Promociones Ainara Ceuta, S.L.	E-53/04	3.006,00

Se advierte a las empresas y/o trabajadores que en el plazo de un mes, contado a partir del mismo día de la publicación de esta certificación, pueden presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General competente, en esta Inspección Provincial de Trabajo o a través de la Subdirección General de Recursos, de acuerdo con el art. 14 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a dieciséis de julio de dos mil cuatro.

2.885.- D. José Diego Cruces de la Vega, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

Certifica: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a la empresa o trabajador que a continuación se relaciona, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los

previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (B.O.E. del 14).

Acta	Empresa	Sanción
8T-143/04	Fernando Enrique Ramos Oliva	3.006,00

Se advierte a las empresas y/o trabajadores que las presentes resoluciones no agotan la vía administrativa, pudiendo presentar escrito de Alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a dieciséis de julio de dos mil cuatro.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería Gral. Seg. Social de Córdoba

2.886.- El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) y en el Artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24/10/95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34. cuatro de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad);

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en los artículos 27, 28, 30 y 33 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 184 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24/10/95).- EL JEFE DEL SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNACION.- Fdo.: Rafael Sánchez García.

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

Reg. T./Identif.	Raz. Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD N.ºm. Reclamación	Período	Importe
0521 07 140054643329	CARNERERO CRUZ ANTONIO	CL ARGENTINA 105	51002 CEUTA	03 14 2004 011287568	1103 1103	264,88

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería Gral. Seg. Social de Cádiz

2.887.- El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24/10/95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34. cuatro de la Ley 66/1997, de medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en los artículos 27, 28, 30 y 33 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 184 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24/10/95).- LA JEFA SERVICIO TECNICO NOT./IMPG.- Fdo.: M.ª DOLORES CASAS MORENO.

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

Reg. T./Identif.	Raz. Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD N.ºm. Reclamación	Período	Importe
0613 10 11103492895	HERMANOS VILLANUEVA GARR	PZ AFRICA 12	51001 CEUTA	03 11 2003 019577953	0803 0803	29,71

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería Gral. Seg. Social de Málaga

2.888.- El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24/10/95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34. cuatro de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en los artículos 27, 28, 30 y 33 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 184 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24/10/95).- EL JEFE DE SECCIÓN.- Fdo.: Antonio Trillo Martos.

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

Reg. T./Identif.	Raz. Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD N.º m. Reclamación	Período	Importe
0121 07 510003418739	QUIROS ROMAN RICARDO	CL LOMA LARGA 6	51002 CEUTA	02 29 2003 014589456	0500 0500	38,30

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado Togado Militar Territorial N.º mero 25 de Ceuta

2.889.- Don Francisco Javier Hernández Suárez Llanos, Secretario Relator del Juzgado Togado Militar Territorial N.º m. Veinticinco, de Ceuta.

HACE SABER: Que en este Juzgado Togado Militar se instruye el procedimiento Diligencias Previas n.º 25/20/04, por un presunto delito de abandono de destino, contra el C.L. D. Miguel Ángel Maho Nguema, con D.N.I. n.º m. 44.723.592, en el que se dictó auto de fecha 21 de junio de 2004 cuya parte dispositiva es la siguiente:

"SE ACUERDA el archivo de las presentes Diligencias Previas. Notifíquese la presente resolución al Fiscal Jurídico Militar y al Capitán Navarro González, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en este Juzgado Togado para ante el Tribunal Militar Territorial Segundo, en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de su notificación.

Póngase la presente Resolución en conocimiento del imputado, y, una vez firme, remítase copia autenticada de todo lo actuado a la Autoridad Militar con potestad para ordenar la instrucción del oportuno expediente en orden a la presunta responsabilidad disciplinaria aludida".

Y para que sirva de notificación en legal forma del auto recaído en el procedimiento reseñado, el cual sí es firme, al C.L. D. Miguel Ángel Maho Nguema, en ignorado paradero, se expide el presente en la Ciudad de Ceuta, a los dieciséis días del mes de julio de dos mil cuatro. Doy fe.- EL SECRETARIO RELATOR.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta Derechos y Seguridad Ciudadana

2.890.- RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR N.º 518037001432 iniciado por la Dirección del Área de Fomento de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta a D. BUSHRA MOHAMED ABDESELAM, D.N.I./C.I.F.: 45.105.645, con domicilio en Ceuta, Pje. Recreo Alto, N.º 40.

Vistas las actuaciones practicadas por el Órgano Instructor y teniendo en cuenta la Propuesta de Resolución y demás documentos obrantes en el Expediente, y comprobado que los trámites realizados se ajustan a Derecho, resulta lo siguiente:

ANTECEDENTES DEL HECHO

PRIMERO: Con fecha 19-12-03, el Director del Área de Fomento acordó la iniciación del presente Procedimiento seguido contra Vd/s. como presuntamente responsable/s de una infracción al Art. 140 de la Ley 16/87 de 30 de Julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. de 31/7).

SEGUNDO: Seguido el Procedimiento con las formalidades reglamentarias preceptivas, con fecha 22-01-04, se le notificó el Acuerdo de Iniciación concediéndole un plazo de QUINCE DÍAS con el fin de formular alegaciones, y en su caso proponer la prueba.

TERCERO: Transcurrido dicho plazo, y no figurando en el Expediente alegación alguna por parte del interesado, la Notificación recibida con fecha 22-01-04, del Acuerdo de Iniciación se ha considerado Propuesta de Resolución a los afectos previstos en los Artículos 18 y 19 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (B.O.E. de 27-11-92).

FUNDAMENTOS JURÓDICOS

PRIMERO: Durante las actuaciones practicadas en el Procedimiento Sancionador instruido y analizados los documentos obrantes en el Expediente, han quedado demostrados los siguientes hechos:

La realización de un Transporte Público Ligero de Mercancías, el pasado día 24-10-03, a las 12,00 horas, en la Crta. N-354, Km. 7, dirección Benzú, con el vehículo matrícula 2101-CLK, propiedad de D. BUSHRA MOHAMED ABDESELAM, denunciado por la Dotación de Tráfico de la Guardia Civil, por carecer de Autorización Administrativa.

SEGUNDO: Estos hechos son constitutivos de una infracción de carácter MUY GRAVE, con la siguiente tipificación.

Normas Infringidas	P. Sancionador	Cuanti'a Sanciu'n
Ley 16/87	Ley 16/87	
Art. 140 a) LOTT.	Art. 143 LOTT.	
90 LOTT.		300.- E.
R.D. 1211/90	R.D. 1211/90	
Art. 197 a) Rgto.	Art. 201 Rgto.	
41 Rgto.		

Por razu'n de lo expuesto, y en uso de las competencias atribuidas a mi Autoridad por el Art. 204.1 del R.D. 1211/90 de 28 de Septiembre, modificado por el R.D. 1772/1.994 de 5 de Agosto, por el que se adec'an determinados procedimientos administrativos en materia de Transportes a la Ley 30/92 de RÈgimen JurÌdico de las Administraciones P'blicas y del Procedimiento Administrativo Com'n.

ACUERDO

Declarar a D. BUSHRA MOHAMED ABDESELAM, responsable de la infracciu'n de los fundamentos anteriores, imponiÈndosele una sanciu'n de: 300 E.

Contra la presente Resoluciu'n que no agota la VÌa Administrativa podr' recurrirse en ALZADA ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento (Paseo de la Castellana, N. 67, 28071-MADRID), en el plazo de un MES contado desde el dÌa de la recepciu'n de su notificaciu'n, pudiendo presentar dicho recurso ante esta Delegaciu'n del Gobierno o interponerlo directamente ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento como Òrgano competente para resolverlo, todo ello de conformidad con lo previsto en los artÌculos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, redactados conforme a la Ley 4/1999, de 13 de Enero.

El importe de la sanciu'n deber' hacerlo efectivo en el plazo de QUINCE DÒAS HÌBILES, desde que la presente Resoluciu'n adquiera firmeza en la VÌa Administrativa. Transcurrido dicho plazo se proceder' a su cobro por VÒADEAPREMIO.

Lo que traslada para su conocimiento signific'ndole que el importe de esta sanciu'n deber' hacerlo efectivo presentando el presente documento en la DELEGACI'N PROVINCIAL DE ECONOMÌA Y HACIENDA, a fin de que se le expida el documento de Pago (modelo 069), con el que efectuar el ingreso en la entidad colaboradora de la recaudaciu'n que corresponda, remitiendo el ejemplar "para la administraciu'n" del modelo 069 a esta Delegaciu'n del Gobierno, para constancia del mismo.

En caso contrario, podr' hacer efectiva la sanciu'n una vez resuelto el procedimiento sancionador y recibida de la Delegaciu'n Provincial de EconomÌa y Hacienda notificaciu'n inform'ndole de dÙnde y en quÈ plazo debe efectuar el pago.

Se le apercibe de que transcurrido el plazo previsto para interponer el Recurso de Alzada sin haberlo formalizado y sin que el pago de la sanciu'n econÙmica haya sido efectuado, se proceder' a su ejecuciu'n forzosa mediante la VÌa de Apremio sobre su patrimonio (ArtÌculos 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de Abril, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora y 96 de la Ley 30/1992, citada).

Ceuta, a 22 de junio de 2004.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: JerÙnimo Nieto Gonz'lez.

2.891.- RESOLUCI'N DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR N: 518037001020 iniciado por la Direcci'u'n del ðrea de Fomento de la Delegaci'u'n del Gobierno en la Ciudad AutÙnoma de Ceuta a D. AGUSTÒN CORBACHO MARTÒN, D.N.I./C.I.F.: 45.030.125, con domicilio en Ceuta, Bda. Sarchal, N 12.

Vistas las actuaciones practicadas por el Òrgano Instructor y teniendo en cuenta la Propuesta de Resoluci'u'n y dem's documentos obrantes en el Expediente, y comprobado que los tr'mites realizados se ajustan a Derecho, resulta lo siguiente:

ANTECEDENTES DEL HECHO

PRIMERO: Con fecha 25-09-03, el Director del ðrea de Fomento acordÙ la Iniciaci'u'n del presente Procedimiento seguido contra Vd/s. como presuntamente responsable/s de una infracciu'n al Art. 141 de la Ley 16/87 de 30 de Julio, de Ordenaci'u'n de los Transportes Terrestres (B.O.E. de 31/7).

SEGUNDO: Seguido el Procedimiento con las formalidades reglamentarias preceptivas, con fecha 07-11-03 y mediante Publicaci'u'n en el BoletÌn Oficial de la Ciudad, se le notificÙ el Acuerdo de Iniciaci'u'n concediÈndole un plazo de QUINCE DÒAS con el fin de formular alegaciones, y en su caso proponer la prueba.

TERCERO: Transcurrido dicho plazo, y no figurando en el Expediente alegaci'u'n alguna por parte del interesado, la Notificaci'u'n recibida con fecha 07-11-03, del Acuerdo de Iniciaci'u'n se ha considerado Propuesta de Resoluci'u'n a los afectos previstos en los ArtÌculos 18 y 19 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (B.O.E. de 27-11-92).

FUNDAMENTOS JURÒDICOS

PRIMERO: Durante las actuaciones practicadas en el Procedimiento Sancionador instruido y analizados los documentos obrantes en el Expediente, han quedado demostrados los siguientes hechos:

La realizaci'u'n de un Transporte Privado Ligero Complementario Ligero de MercancÌas, el pasado dÌa 28-07-03, a las 11,20 horas, en la Crta. N-354, Km. 2,7, direcci'u'n Centro Ciudad, con el vehÌculo de su propiedad matrÌcula CE-8164-D, denunciado por la Dotaci'u'n de Tr'fico de la Guardia Civil, por carecer de Autorizaci'u'n Administrativa.

SEGUNDO: Estos hechos son constitutivos de una infracciu'n de car'cter GRAVE, con la siguiente tipificaci'u'n.

Normas Infringidas	P. Sancionador	Cuanti'a Sanciu'n
Ley 16/87	Ley 16/87	
Art. 141 b) LOTT.	Art. 143 LOTT.	
103 LOTT.		150 E.
R.D. 1211/90	R.D. 1211/90	
Art. 197 b) Rgto.	Art. 201 Rgto.	
158 Rgto.		

Por razu'n de lo expuesto, y en uso de las competencias atribuidas a mi Autoridad por el Art. 204.1 del R.D. 1211/90 de 28 de Septiembre, modificado por el R.D. 1772/1.994 de 5 de Agosto, por el que se adec'an determinados procedimientos administrativos en materia de Transportes a la Ley 30/92 de RÈgimen JurÌdico de las Administraciones P'blicas y del Procedimiento Administrativo Com'n.

ACUERDO

Declarar a D. AGUSTÒN CORBACHO MARTÒN, responsable de la infracciu'n de los fundamentos anteriores, imponiÈndosele una sanciu'n de: 150 E.

Contra la presente Resoluci'u'n que no agota la VÌa Administrativa podr' recurrirse en ALZADA ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento (Paseo de la Castellana, N 67, 28071

- MADRID), en el plazo de un MES contado desde el día de la recepción de su notificación, pudiendo presentar dicho recurso ante esta Delegación del Gobierno o interponerlo directamente ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento como Órgano competente para resolverlo, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, redactados conforme a la Ley 4/1999, de 13 de Enero.

El importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, desde que la presente Resolución adquiera firmeza en la Vía Administrativa. Transcurrido dicho plazo se procederá a su cobro por VÍA DE APREMIO.

Lo que traslada para su conocimiento significándole que el importe de esta sanción deberá hacerlo efectivo presentando el presente documento en la DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA, a fin de que se le expida el documento de Pago (modelo 069), con el que efectuar

el ingreso en la entidad colaboradora de la recaudación que corresponda, remitiendo el ejemplar "para la administración" del modelo 069 a esta Delegación del Gobierno, para constancia del mismo.

En caso contrario, podrá hacer efectiva la sanción una vez resuelto el procedimiento sancionador y recibida de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda notificación informándole de dónde y en qué plazo debe efectuar el pago.

Se le apercibe de que transcurrido el plazo previsto para interponer el Recurso de Alzada sin haberlo formalizado y sin que el pago de la sanción económica haya sido efectuado, se procederá a su ejecución forzosa mediante la Vía de Apremio sobre su patrimonio (Artículos 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de Abril, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora y 96 de la Ley 30/1992, citada).

Ceuta, a 22 de junio de 2004.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Jerónimo Nieto González.